

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 187-2019-GG-EMAPA CAÑETE S.A.

Cañete, 01 de Agosto del 2019

### VISTO:

El Informe N° 142-GAF-2019-EMAPA CAÑETE S.A., emitido y suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. y el visto bueno emitido mediante proveído emitido y suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), fue creada por Acuerdo del Concejo Provincial de Cañete N° 057-93-MPC de fecha 21 de junio de 1993, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima constituyendo una Empresa Prestadora de Servicios (en adelante, la EPS) de Agua Potable y Alcantarillado, siendo una empresa pública de accionariado municipal, descentralizado, autónomo con personería jurídica de derecho privado, patrimonio propio y con autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa;

Que, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (en adelante, el RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (en adelante, OTASS) mediante Acuerdo de Sesión del Consejo Directivo de OTASS N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, el cual fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las Entidades del Estado, establece que Contraloría General de la República, tiene dentro de sus competencias normativas, la facultad de dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución N° 146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial: " El Peruano", el 17 de Mayo del 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" (en adelante, Directiva del SCI), siendo de alcance a todas las Entidades del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019;

Que, el sub-numeral 6.5.1. numeral 6.5. del artículo 6° de la Directiva del SCI, designa al titular de la entidad como la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad;

Que, el sub-numeral 6.5.3. numeral 6.5. del artículo 6° de la Directiva del SCI, designa a los órganos o unidades orgánicas que por competencia y funciones participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros);

Que, conforme al numeral 7.1. del artículo 7° de la Directiva del SCI para implementar el Sistema de Control Interno, las entidades del estado deben ejecutar los tres (03) ejes: (i) Eje Cultura Organizacional, (ii) Eje Gestión de Riesgo; y (iii) Eje Supervisión;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario conformar el equipo de trabajo, que tendrá a su cargo el desarrollo del procedimiento de **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE EMAPA CAÑETE S.A.**, en sus tres (3) ejes conforme lo establece la Directiva del SCI;

**EL PERÚ PRIMERO**

**Av. Mariscal Benavides 768 - 772**  
**San Vicente de Cañete**  
**Telf. (01) 581-1495 / 581-3040**  
**www.emapac.com**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EPS EMAPA CAÑETE S.A.** conformado por:


- |  |            |
|--|------------|
| 1. Gerencia de Administración y Finanzas             | PRESIDENTE |
| 2. Gerente Comercial                                 | MIEMBRO    |
| 3. Gerente de Operaciones                            | MIEMBRO    |
| 4. Gerente de Asesoría Jurídica                      | MIEMBRO    |
| 5. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | MIEMBRO    |
| 6. Jefe de la Oficina de Contabilidad                | MIEMBRO    |
| 7. Jefe de la Oficina de Imagen Institucional        | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que las Gerencias y Oficinas de EMAPA CAÑETE S.A. brinden las facilidades al Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. ([www.emapac.com](http://www.emapac.com)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Ing. Juan de Dios Manrique Reyes  
GERENTE GENERAL  
E.P.S. EMAPA CAÑETE S.A.

**EL PERÚ PRIMERO**

Av. Mariscal Benavides 768 - 772  
San Vicente de Cañete  
Telf. (01) 581-1495 / 581-3040  
[www.emapac.com](http://www.emapac.com)